

Resolución de 29 de mayo de 2020, del Vicerrector de Cultura y Deportes de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases de los premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios, en cumplimiento del Convenio de colaboración entre las universidades Valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

El Vicerrector de Cultura y Deportes de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 19 de junio de 2019 publicada en el DOGV de 27 de junio de 2019 y la ley General de Subvenciones,

RESUELVE

Primero. Convocar los premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios de la Universitat de València y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se contienen como Anexo I de esta resolución.

Segundo. Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, orgánica 508000000, por un importe de 2.000 €.

~~Tercero.~~ Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición, en el término de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que ha de dictar el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

El Vicerrector de Cultura y Deportes

Por delegación de la Rectora (DOGV 27/06/2019)

Antonio Ariño Villarroya

Valencia, 29 de mayo de 2020

ANEXO I: BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas de la Universitat de València en modalidades masculina y femenina que hayan compaginado con los mejores resultados la excelencia académica y la práctica deportiva de élite y alto nivel.

2. Cuantía de los premios

El número total de premios es de 2 distribuidos en un premio en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 1.000 euros cada uno.

Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, orgánica 508000000, por un importe de 2.000 €.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

3. Requisitos

Para participar en esta convocatoria es necesario:

- a) Ser estudiante deportista matriculado en la Universitat de València en el curso 2019-20 en al menos 36 créditos, en estudios oficiales de Grado, Máster oficial universitario o Doctorado.
- b) Haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso académico 2019-2020.

4. Condiciones

Las personas premiadas deberán participar en aquellos actos públicos relacionados con la actividad física deportiva de la Universitat de València o de la Fundación Trinidad Alfonso, y deberán representar a la Universitat de València en aquellos acontecimientos deportivos de máximo nivel universitario internacional, nacional y autonómico, que se le requiera, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada de rango parecido y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o bien por problemas de salud o lesión certificada por el facultativo correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ocasionará la pérdida del premio.

5. Procedimiento de presentación de las solicitudes

5.1. El procedimiento de concesión de los premios será de concurrencia competitiva de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

5.2 Los interesados/interesadas deberán rellenar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU [<https://entreu.uv.es>]. A estos efectos, también se podrán

presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a.) Memoria con los méritos deportivos que haya logrado durante la temporada 2019/2020, obtenidos antes de la fecha límite de presentación de la solicitud, de los recogidos en el baremo de la base 6. Los resultados federados se acreditarán mediante certificado de la federación deportiva correspondiente. Para los resultados universitarios nacionales no será necesaria ninguna certificación.
- b.) Expediente académico en caso de proceder de otra universidad

El Servei d'Esports comprobará de oficio que cada solicitante ha estado matriculado en el curso 2019-2020 en la Universitat de València, y que cumple con los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el 1 de octubre de 2020.

5.4. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que, si no se realiza dicha subsanación en ese plazo, se le tendrá por desistida su petición. El requerimiento de subsanación se hará efectivo a través de la plataforma Entreu de acuerdo con lo dispuesto en la base 7 de esta convocatoria.

6. Valoración de las solicitudes y resolución

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estos premios es el Servei d'Esports de la Universitat de València.

6.2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión formada por un representante de la Fundación Trinidad Alfonso y el Director y un técnico del Servicio de Deportes en representación de la Universitat de València

6.3. En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración los resultados deportivos y el expediente académico del curso 2019/2020, entendido desde el 1 de septiembre del 2019 hasta el 30 de agosto del 2020.

Excepcionalmente en aquellas modalidades deportivas, que como consecuencia del COVID 19, se hayan suspendido las competiciones en el período mencionado anteriormente, se ampliará el mismo considerándose desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el 30 de agosto de 2020.

Los criterios a valorar son los siguientes:

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]

TIPO DE COMPETICIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
UNIVERSIDAD	1-3	10
	4-8	9,8
	>8	9,3
JUEGOS OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS	1-3	9

	4-8	8,8
	>8	8,3
	1-3	9
MUNDIAL FISU	4-8	8,8
	>8	8,3
	1-3	8
MUNDIAL	4-8	7,8
	>8	7,3
	1-3	8
EUSA	4-8	7,8
	>8	7,3
	1-3	7
CAMPEONATO DE EUROPA	4-8	6,8
	>8	6,3
	1-3	7
CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	4-8	6,8
	>8	6,3
	1-3	6
CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDERADO	4-8	5,8
	8-12	5,3
	1-3	6
CAMPEONATO AUTONÓMICO UNIVERSITARIO	4-8	5,8
	8-12	5,3
	1	S
CAMPEONATO AUTONÓMICO FEDERADO	2-4	4,8
	4-8	4,3

Se valorarán los resultados de las competiciones oficiales de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de la temporada 2018-2019 y 2019-2020.

En el caso de acreditar dos o más resultados en una misma competición, se valorará únicamente el mejor, no pudiéndose sumar dos resultados de un mismo campeonato.

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En campeonatos federados, los deportistas que consigan resultados en categorías distintas a la absoluta, tendrán una reducción del 20% en la puntuación asignada.

Regularización de puntuaciones: cuando una persona estudiante, sumando la puntuación correspondiente en cada uno de los apartados (internacional, nacional y autonómico) de los méritos de rendimiento deportivo, supere el límite máximo establecido, se ha de reducir proporcionalmente la puntuación obtenida al resto de personas, de manera que la máxima puntuación le corresponda el límite superior.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55%]

- Estudios de Grado (máximo, 55 puntos)
- Otras titulaciones oficiales: máster (máximo, 40 puntos)

Sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente correspondiente al curso académico 2019-2020.

La media del rendimiento académico (RA) se calculará sobre 4:

- MH [4]
- Excelente [3]
- Notable [2]
- Aprobado / Apte [1]
- Suspenso / NP [0]

Cada nota de la asignatura se multiplicará por la cantidad de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

Se considera que el curso académico 2019-2020 acaba formalmente el 31/07/2020. Por tanto, los premios corresponderán a tal curso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrá tener en consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, etc.

6.4. La Comisión Evaluadora remitirá la propuesta de la concesión de los premios al Vicerectorat de Cultura i Esport de la Universitat de València, que, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, concederá los premios en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. La falta de publicación de la concesión en el plazo señalado supondrá la desestimación de las solicitudes.

6.5. La relación de las personas premiadas se comunicará a las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y se hará pública en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

7.- Notificaciones

Todas las comunicaciones que hayan de realizarse a los interesados relacionados con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.), se realizarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y a través de ENTREU.

8.- Incompatibilidades

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

9.- Recurso

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

10.-Normas supletorias

Supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Protección de datos de carácter personal

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos: Bankia S.A.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del

estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a alopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.-Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.-Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>